PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO AVISO LIMITACIÒN

MIPYMES

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

DIRECCIÓN REGIONAL SUCRE

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. MC-SCR-0013-2024, QUE TIENE POR OBJETO: *"*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN PARA EL CENTRO DE LA INNOVACIÓN Y LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS EN SUS CUATRO SEDES. (TOLÚ- GALLERA- BOSTON Y PALOMAR MUNICIPIO DE MAJAGUAL).*"*

CARMEN CRISTINA GIL ORTEGA, directora (e) regional Sucre del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a los Pliegos de Condiciones Definitivos del proceso No. **MC-SCR-0013- 2024**, teniendo en cuenta que se presentaron (dos) (2) manifestaciones de interés de MiPymes en observancia del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, la presente adenda se regirá por las siguiente(s) cláusula(s):

En cuanto a las manifestaciones de interés de limitaciones **MIPYME TERRITORIAL,** presentada por **SUMINISTROS Y VARIEDADES YAMB S.A.S.** el día 30/05/2024 a las 08:11 A.M.; **T.G.V. GLOBAL S.A.S.** el día 30/05/2024 a las 08:17 A.M., dentro del término establecido en el cronograma del proceso y cumpliendo los requisitos del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 y 1082 de 2015, se limitara a MiPymes Territorial Sincelejo.

La presente adenda se regirá por las siguiente(s) cláusula(s):

PRIMERA: Adiciónese a la invitación pública la causal de rechazo "*En el evento que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme, se considerará causal de rechazo todos los oferentes diferentes a esta naturaleza en observancia a lo establecido en artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el cual modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015".*

SEGUNDA: Adiciónese a la invitación pública el AVISO por LIMITACIÓN A MIPYMES TERRITORIAL SINCELEJO, en el Ítem de Información General del proceso MC-SCR-0013- 2024 en la plataforma SECOP II, así:

Teniendo en cuenta la manifestación de interés presentada por las MiPymes: **T.G.V GLOBAL S.A.S**, Nit: **900726076-0**; **SUMINISTROS Y VARIEDADES YAMB S.A.S.**, Nit:
901315110-3 de fecha 30 de mayo del 2024, se procede a limitar el proceso a MiPymes Territorial Sincelejo, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen sin modificación alguna.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Atentamente,

CARMEN CRISTINA GIL ORTEGA

Firmado digitalmente por CARMEN CRISTINA GIL ORTEGA
Fecha: 2024.05.31 07:43:29 -05'00'

Carmen Cristina Gil Ortega
C.C No. 64.550.105
Directora (e) Regional Sucre
Correo Electrónico: cgilo@sena.edu.co